dese traslado a las partes y al cesionario D. José Luis Modrego Muñoz y a los comparecientes para que en el término de tres días aleguen lo que a su derecho convenga. Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad número Uno de Logroño a fin de hacer constar frente a terceros y a los efectos oportunos la presente Resolución.

Y para que sirva de notificación del anterior Auto a la empresa demandada COVINOSA por ignorar su paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social y en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Sebastián, a 14 de marzo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia IV.424

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito nº 1 de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 528-87 del año 87 por lesiones y daños en accidente de tráfico seguido contra Ponciano Jiménez Mendoza, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1988 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Ponciano Jiménez Mendoza como autor de una falta de imprudencia simple a la pena de 10.000 Pts. de multa con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, costas y al carecer de Seguro Obligatorio responderá el Consorcio de Compensación de Seguros por todos los daños materiales producidos por el vehículo matrtícula M-7204-BC, siempre y cuando se dicte norma reglamentaria por el Ministerio de Economía y Hacienda en la que obligue a este Organismo a cubrir los siniestros producidos por el vehículo no asegurado, ya que actualmente dicha cobertura está en suspenso (art. 8º C, del R.D.L. 1301/1986 y art. 17 C del Reglamento de Seguro Obligatorio R.D. 2641/1986, de 30 de diciembre).— Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Teodora García Cordón, cuyo paradero se ignora, expido la prsente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 16 de marzo de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación y requerimiento IV.428

En el juicio de faltas nº 770/85, seguido por este Juzado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Indemnización a Maura Nsang Alo 10.500

Total 10.500 pesetas (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Ignacio Cochi Villanueva, cuyo último domicilio conocido fue en Belchite, nº 27-4º D, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 25 de marzo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia IV.429

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 214/88 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"En Haro, a 17 de marzo de 1989. Vistos en juicio oral público por la Sra. Dª Mª Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Distrito de Haro, el juicio de faltas nº 214/88 seguido por la presunta falta de daños y lesiones con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Carlos Jiménez Gabarri, mayor de edad y vecino de Santo Domino de la Calzada, Felipe Martín García Pascual, mayor de edad y vecino de Haro, Mª Pilar Ezquerra Gallardo, mayor de edad y vecina de Casalarreina, Santiago Vivanco Monasterio, mayor de edad y vecino de Baracaldo, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Carlos Jiménez Gabarri, ya circunstanciado, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de siete mil pesetas de multa (con advertencia de tres días de arresto sustitutorio en caso de impago), pago de las costas del juicio y que indemnice a José L. Manzanedo Ruiz en la cantidad de ciento cuarenta mil trescientas cincuenta y dos (140.352) pesetas, a Pilar Ezquerro Gallardo en la suma de noventa y nueve mil ciento veinticuatro (99.124) pesetas y a Santiago Vivanco Monasterio en la de treinta y ocho mil quince (38.015) pesetas en concepto de daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria respecto de las mencionadas cantidades de Felipe Martín García Pascual.— Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del día sigu iente a su notificación.— Llévese certificación de la presente a los autos principales y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.— Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a Felipe Martín García Pascual que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 17 de marzo de 1989.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Concurso para la adquisición de mobiliario y equipo de Oficina para el nuevo edificio del Ayuntamiento V.A.155

Objeto: Concurso abierto sin admisión previa para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para el nuevo edificio destinado a Casa Consistorial.

Tipo: Precio máximo Ochocientas Treinta y seis mil treinta y seis pesetas (836.036) más I.V.A.

Fianza: Provisional: 16.721 Pts. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente ambién hábil de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en la Secretaría Municipal y en horas de oficina.

Apertura de plicas: En el salón de actos de este Ayuntamiento a las 12 horas del siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Otras condiciones: Según Pliego de Condiciones que se halla a disposición de las Empresas licitadoras en este Ayuntamiento.

Arrúbal, 23 de marzo de 1989.— El Alcalde-Presidente.

Modelo de proposición: D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle ... nº ..., telfno. ... (en caso de actuar en representación: como apoderado de ...) con D.N.I. nº ... o C.I.F. nº ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... y de las condiciones y requisitos para concurrir al Concurso de Suministro de Mobiliario y Maquinaria de Oficina para el Nuevo Ayuntamiento, para la adjudicación del contrato del suministro de : ... estima que se encuentra en condiciones de acudir como licitador al mismo.

A tal efecto y bajo su responsabilidad manifiesta:

1º.— Que acepta en todo su contenido el Pliego de Bases.

2º.— Que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración especialmente las establecidas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratos.

3º.— Que se compromete (en nombre o en el de la empresa que representa) a realizar el suministro de que se trata con estricta sujeción al mencionado Pliego por el precio de: ... que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, honorarios y otros gastos, y cuyas características técnicas se describen en la documentación adjunta a esta oferta.

Fecha y firma del proponente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	**Pesetas**
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105